Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR/DL Nº 268/20

Celebrado el día 16 del mes de abril del año 2021, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI**, con C.I. Nº 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITCS S.A.** con **RUC Nº 80046953-4**, domiciliada en Calle Marcelino Noutz Nº 861 c/ Sargento Gauto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por, **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO,** con C.I. Nº 3.298.115, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato PR/DL Nº 268/20 suscripto en fecha 16 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/20 para el ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO"***, con ID Nº 380.887, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del Contrato por valor de Guaraníes treinta y nueve millones ochenta y cuatro mil (Gs. 39.084.000) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Cantidad a ampliar	Monto de la ampliación.
1	CABLEADO ESTRUCTURADO	UNIDAD	200	475.200	95.040.000	40	19.008.000
2	Rack DE 36 U	UNIDAD	4	6.002.500	24.010.000	-	-
3	Switch 48 PPO	UNIDAD	4	21.372.800	85.491.200	-	-
4	Switch 24 PPOE	UNIDAD	2	4.886.200	9.772.400	-	-
5	UPS de 2 KVA (2000 VA)	UNIDAD	4	4.716.300	18.865.200	-	-
6	CABLEADO ELECTRICO	UNIDAD	101	1.003.800	101.383.800	20	20.076.000
TOTAL ₲ INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA					334.562.600	TOTAL:	39.084.000

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL Nº 268/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
PROVEEDOR
ITCS S.A.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC